

Procedimiento de Contratación	: Licitación Pública Federal
Licitación	: LO-907044997-N5-2014
Obra	: 1327001, Instituto Tecnológico de Tuxtla Gutiérrez.
Localidad	: Tuxtla Gutiérrez.
Municipio	: Tuxtla Gutiérrez; Chiapas
Meta	: Construcción de la Primera Etapa de Edificio de 02 Niveles y Obra Exterior, para el Centro de Información.

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siendo las **15:00 horas** del día **24 de Junio de 2014**, previa convocatoria, se reunieron los servidores públicos que presiden el acto designado por el Comité de Obra Pública del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas y que al final suscriben así como los representantes de las empresas proponentes que signan la lista de asistencia correspondiente.

Procediendo a dar a conocer el contenido del fallo de adjudicación que es el siguiente: el día **23 de Junio de 2014** se reunió el Comité de Obra Pública del Instituto de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Chiapas para efectuar la adjudicación de fallo de la obra y concurso señalado al rubro, habiendo constatado el quórum Legal para la sesión se dio inicio al mismo y en base a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 63 Fracción II, 64 Apartado "A", 65 Apartado "A" y 69 de su Reglamento, se procedió a evaluar las propuestas Técnicas-Económicas, emitiéndose el dictamen de fecha **19 de Junio de 2014**, correspondiente al análisis detallado cualitativo y evaluatorio de las propuestas Técnicas-Económicas, que se anexa, por lo que una vez discutido el contenido de dicho dictamen, los miembros del Comité lo aprueban; consecuentemente con base al dictamen en mención, acordó lo siguiente:

1.- Se desechan las propuestas presentadas por las siguientes empresas, por las causas que a continuación se indican según dictamen de análisis:

EMPRESA PROPONENTE	FUNDAMENTOS Y MOTIVOS DE DESECHAMIENTO
GRUPO LANEQUE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> ❖ LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA GRUPO LANEQUE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.: ES DESECHADA POR INCUMPLIR, EN LO RELATIVO A LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES: ❖ <u>DOCUMENTO No. PE-27.3 ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR</u>

	<p>UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES, PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD DEBERÁ CONSIDERAR EN EL DOCTO. No. PE-27.3 EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA BASE, QUE DEBE CONSIDERAR LA EMPRESA PROPONENTE ES 30%, LA EMPRESA PROPONENTE CONSIDERA EL 28%, NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ DOCUMENTO PE-27.1 ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO, CARGOS POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES; PARA DETERMINAR EL ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS NO DEBE CONSIDERAR EL 3% DE APORTACIÓN AL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE OBRA PÚBLICA, LA EMPRESA CONSIDERA DICHO CARGO, NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN. ❖ EN LO PREVISTO EN EL ART. 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS ARTÍCULOS Nos. 63 FRACCIÓN II, 64 APARTADO "A", 65 APARTADO "A" Y 69 DE SU REGLAMENTO.
<p>FE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA FE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V.: ES DESECHADA POR INCUMPLIR, EN LO RELATIVO A LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES: ❖ DOCUMENTO PE-23 ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE TODOS LOS CONCEPTOS DE OBRA SE OBSERVA QUE ANALIZADA Y EVALUADA LA PROPUESTA SE VERIFICÓ QUE LOS PRECIOS NO SON ACORDES CON LAS CONDICIONES REALES DE LOS COSTOS VIGENTES EN LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, TODA VEZ QUE SE ANALIZARON POR ESTE INSTITUTO, LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE LA OBRA, EN BASE A DATOS FEHACIENTES EN EL MERCADO, RESULTANDO QUE LOS PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS POR ESTA EMPRESA, RESULTAN DEPRECIADOS E INSOLVENTES EN LOS CONCEPTOS CON CÓDIGOS NÚMEROS, <u>346000033</u> TRAMITE DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, <u>346000052</u> ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, <u>1709000201</u> SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO CONDUIT FO.GO, <u>1721000023</u> SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAJA GALVANIZADA, NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN. ❖ EN LO PREVISTO EN EL ART. 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS ARTÍCULOS Nos. 63 FRACCIÓN II, 64 APARTADO "A", 65 APARTADO "A" Y 69 DE SU REGLAMENTO.
<p>ZOQUE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA ZOQUE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.: ES DESECHADA POR INCUMPLIR, EN LO RELATIVO A LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES: ❖ DOCUMENTO No. PE-27.2 ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES, PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD DEBERÁ



Table with 2 columns: Company Name and Evaluation/Remarks. Rows include CONSTRUCTORA GURRÍA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. and GRUPO LÓPEZ ORANTES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. with detailed technical and financial observations.

Handwritten signatures and initials on the right margin of the table.

Handwritten signatures and initials on the bottom left margin.

	<p>PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS ARTÍCULOS Nos. 63 FRACCIÓN II, 64 APARTADO "A", 65 APARTADO "A" Y 69 DE SU REGLAMENTO.</p>
CARLOS ALBERTO MORALES VÁZQUEZ	<ul style="list-style-type: none"> ❖ LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA CARLOS ALBERTO MORALES VÁZQUEZ; ES DESECHADA POR INCUMPLIR, EN LO RELATIVO A LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES: ❖ DOCUMENTO NO. PE-27.2 ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES, PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD DEBERÁ CONSIDERAR EN EL DOCTO. No. PE-27.3 EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA BASE, QUE DEBE CONSIDERAR LA EMPRESA PROPONENTE ES EL 30% LA EMPRESA PROPONENTE CONSIDERA EL 21.36% NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN. ❖ EN LO PREVISTO EN EL ART. 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS ARTÍCULOS Nos. 63 FRACCIÓN II, 64 APARTADO "A", 65 APARTADO "A" Y 69 DE SU REGLAMENTO.
INÉS MULTISERVICIOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> ❖ LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA INÉS MULTISERVICIOS DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.; ES DESECHADA POR INCUMPLIR, EN LO RELATIVO A LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES: ❖ DOCUMENTO No. PE-20 ESCRITO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA; EL MONTO DEL ESCRITO DE PROPUESTA NO ES CONGRUENTE CON EL MONTO DEL CATÁLOGO DE CONCEPTO DOCUMENTO No. PE-22 Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DETALLADOS PO CONCEPTOS DOCUMENTO No. PE-28.1 NO CUMPLE CON LO SOLICITADO, EN EL PUNTO 3 CAUSAS DE DESECHAMIENTO NUMERAL 3.1. ❖ EN LO PREVISTO EN EL ART. 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS ARTÍCULOS Nos. 63 FRACCIÓN II, 64 APARTADO "A", 65 APARTADO "A" Y 69 DE SU REGLAMENTO.

2.- Se declaran solventes las propuestas presentadas por las siguientes empresas porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados:

Empresa Ponente	Importe	IVA	Total
GRUPO ILUMINACIÓN Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	\$ 11,293,316.09	\$ 1,806,930.57	\$ 13,100,246.66
VELDAM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	\$ 11,377,840.47	\$ 1,820,454.48	\$ 13,198,294.95
NARCIA SERVICE, S.A. DE C.V.	\$ 11,468,502.04	\$ 1,834,960.33	\$ 13,303,462.37
GRUPO CONSTRUCTOR Y ARRENDADOR OCADI, S.A. DE C.V./HÉCTOR ROMEO OCAMPO	\$ 11,501,887.08	\$ 1,840,301.93	\$ 13,342,189.01
PROYECTOS Y ACABADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	\$ 11,608,055.55	\$ 1,857,288.89	\$ 13,465,344.44
CACSA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V./RUPZA ESPACIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	\$ 11,616,985.60	\$ 1,858,717.70	\$ 13,475,703.30

IMPERCON DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	\$ 11,657,140.22	\$ 1,865,142.44	\$ 13,522,282.66
SERVICIOS INTEGRALES ESVEL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 12,193,438.32	\$ 1,950,950.13	\$ 14,144,388.45
ACABADOS E INSTALACIONES DEL SURESTE A&E, S.A. DE C.V.	\$ 12,196,824.19	\$ 1,951,491.87	\$ 14,148,316.06

Atendiendo a lo anterior, después de haber sido evaluadas en su calidad Técnica y Económica, las anteriores propuestas señaladas como solventes y con fundamento en el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículos 63 Fracción II, 64 Apartado "A", 65 Apartado "A" y 69 del Reglamento de la misma Ley y al análisis detallado cualitativo y evaluatorio que se desprende del dictamen antes citado, los miembros del Comité en la sesión ordinaria **No. V y Acuerdo No. COPINIFECH/V/1-03/2014**, de fecha **23 de Junio de 2014**, determinan que la propuesta de la empresa:

Empresa:	Monto Total Ofertado IVA incluido	Importe del 30% de Anticipo
GRUPO ILUMINACIÓN Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	\$13,100,246.66	\$3,930,074.00

Por un monto total **\$13,100,246.66 (Trece Millones Cien Mil Doscientos Cuarenta y Seis Pesos 66/100 M.N.) I.V.A. incluido**; satisface la totalidad de los requerimientos de la convocante, resultando ser la propuesta que asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por lo que en consecuencia se falla a su favor y se le adjudica el contrato correspondiente, con un plazo de ejecución de **210 días naturales**, con fecha de inicio de los trabajos el día **01 de Julio de 2014**, y fecha de terminación el día **26 de Enero de 2015**.

Se hace del conocimiento a la empresa adjudicataria que se establece fecha para firmar el contrato respectivo y sus anexos, el día **25 de Junio de 2014 a las 15:00 horas** para lo cual se deberá presentar en el **Departamento de Contratos y Estimaciones** de la Dirección de Ingeniería de Costos, sita en Libramiento Sur poniente No. 650 colonia Penipak de esta ciudad, realizando previa entrega de la garantía de cumplimiento de contrato por el 10% (diez por ciento) de su monto, (I.V.A. incluido), así también, contra la entrega del anticipo deberá otorgar fianza para la correcta aplicación del mismo, lo que deberá de realizarse del inicio previsto para los trabajos.

Notificando de que si no cumple con tales obligaciones dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la fecha establecida para la firma del contrato objeto de este concurso, será sancionado de acuerdo a los artículos 48 y 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Instituto procederá a adjudicar al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre y cuando la diferencia en precio no rebase el 10%.

Así también se hace del conocimiento a las empresas participantes que sus propuestas Técnicas-Económicas, podrán ser devueltas después de transcurrido sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo, siempre que el licitante, lo solicite previamente por escrito; con excepción de la propuesta ganadora y aquellas cuya propuesta hayan sido declaradas solventes y se encuentren en una diferencia de precios que no sea superior al diez por ciento de la declarada ganadora.

Se hace constar que la presente acta queda a disposición en las oficinas que ocupa el **Departamento de Licitaciones y Concursos del INIFECH**, sita en Libramiento Sur Poniente No. 650 de esta Ciudad, a partir de la presente fecha, para consulta y conocimiento, así como para que ocurran a notificarse de ella las empresas que no hubieren asistido a dicho acto.

No habiendo más que hacer constar se dio por terminado este acto, siendo las **15:30 horas** del mismo día de su inicio; por lo que leído el contenido de la presente acta y enterados de su alcance legal, es firmado por los asistentes al mismo.


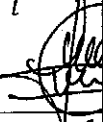
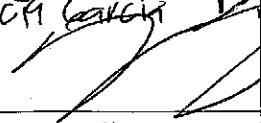
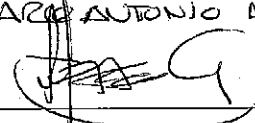
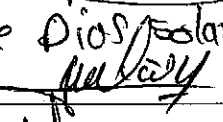

**Secretario Técnico
Del Comité de Obra Pública del Instituto de la Infraestructura
Física Educativa del Estado de Chiapas.**


**Ing. Bruno Jesús Martínez Mejía
Director de Ingeniería de Costos
Del Instituto de la Infraestructura Física Educativa**

**Por el Departamento de Licitaciones y Concursos del
Instituto de la Infraestructura Física Educativa**


**C.P. Ofelia Núñez Cabrera
Jefe del Departamento**

Empresas Proponentes

Empresa	Nombre y Firma
INÉS MULTISERVICIO DE INGENIERÍA S.A. DE CV.	PATRICIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ PÉREZ 
Narcia Service S.A. de C.V.	Ing. Jorge Narcia Caballero 
Carlos Alberto Morales Vazquez	Arq. Alejandra García García 
ZOFRE CONSTRUCCIONES S.A. DE CV.	ARQ. MARCO ANTONIO MATEO TORRES 
Impercon de Chiapas	Juan de Dios Polar Gómez 
Grupo Iluminación y Proyectos S.A. de C.V.	Wilmar Espinoza López 
Grupo López Ovantes y Asociados, S.A. de C.V.	Hugo González Viquez 